



INFORME DE SECRETARÍA. – martes once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) .Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

COOPERATIVA COOTREGUA, identificada con número de identificación tributaria NIT **800.155.087-8** demandó previos los trámites de una demanda ejecutiva de mínima cuantía a **FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869 – PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727** con el objeto de recaudar las sumas de dinero allí mencionadas.

Toda vez que el título base de la acción anexo en la demanda, reunió las exigencias del artículo 422, 430 y ss. del Código General del Proceso, se libró mandamiento de pago el 04 de diciembre de 2019 (fl. 12).

Notificada la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 y 292 del C.G. del P, a través de curador ad litem (fl. 48-50) quien en su contestación no presento excepciones a resolver; Adicionalmente, no se advierte motivo o causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo anterior, sin haberse propuesto medio exceptivo alguno por el deudor, aun cuando fue notificado en debida forma. En consecuencia, este despacho de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 de la norma procesal,

RESUELVE

1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago.

2.- Ordenar practicar la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 *ibidem*.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainia

3.- Condenar en costas a la parte demandada y se fija la suma de \$80.000,00, como agencias en derecho para que sean incluidas en la liquidación de costas. Tásense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Luz Esperanza Zambrano Guzman
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, 27 de enero de 2022

El anterior auto se notificó por Estado No. 02

Maria Alejandra Robledo Mayorga
MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte,
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia